

El CAFTA y la integración centroamericana

Amy Angel

III Curso de Formación en Integración Regional para Funcionarios Centroamericanos
Antigua Guatemala, febrero 2009

Contenido

- Multilateralidad de CAFTA
- Coexistencia de disciplinas de CAFTA y MCCA
- Impactos económicos del CAFTA en el comercio intra-regional
- Lecciones del proceso de negociación del CAFTA
- Recomendaciones

Hipótesis

Los resultados de la negociación del CAFTA son claves para el futuro del proceso de integración centroamericano, en cuanto que presentan retos sobre la administración de las disciplinas propias de la integración y la coexistencia con la normativa CAFTA, así como en el impacto esperado en los flujos de comercio.



Otros esquemas de integración y negociaciones comerciales

- Comunidad Europea – Comisión Europea; Acuerdos de Asociación (bilaterales) con Chile y con México
- MERCOSUR–Chile – Acuerdo de Complementación Económica es bilateral, pero deja abierta la posibilidad de proceder a la multilateralización
- Comunidad Andina – de preferencia en forma conjunta, pero pueden de manera individual

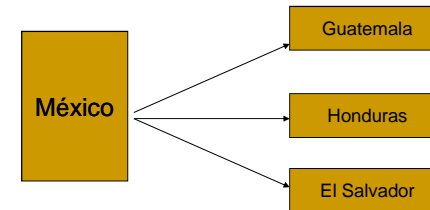
Coexistencia y consistencia; bilateralidad y multilateralidad

- Otros tratados de CA con terceros países negociados en forma conjunta pero con normativa de carácter bilateral

Triángulo Norte-México

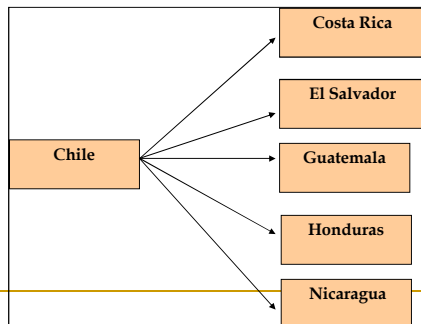
“Las disposiciones de este tratado aplican entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras.

“Este tratado no aplica entre El Salvador, Guatemala y Honduras”. (Artículo 1-04, Ámbito de aplicación)

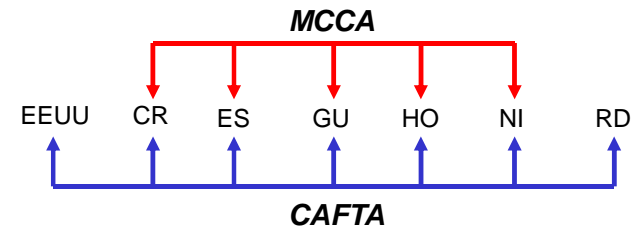


Centroamérica-Chile

“Salvo disposición en contrario, este Tratado se aplicará **bilateralmente** entre Chile y cada uno de los países de Centroamérica considerados individualmente”.. (Artículo 1-01, numeral 2)



Aplicación de normativas CAFTA y MCCA



Bilateralidad vs. multilateralidad

- CAFTA no incluye mención de aplicación bilateral, excepto en:
 - algunas exclusiones de desgravación arancelaria entre Rep. Dom. y CA
 - cuotas bilaterales de acceso a mercado
 - aplicación limitada del capítulo sobre servicios financieros entre CA y Rep. Dom.
- Prólogo del CAFTA incluye como objetivos:
 - “Fortalecer la integración económica regional”
 - “Buscar facilitar el comercio regional”

Protocolo de Tegucigalpa, 1991

- *Artículo 35. Este Protocolo y sus instrumentos complementarios y derivados prevalecerán sobre cualquier Convenio, Acuerdo o Protocolo suscrito entre los Estados Miembros, bilateral o multilateralmente, sobre las materias relacionadas con la integración centroamericana. No obstante, quedan vigentes entre dichos Estados las disposiciones de aquellos Convenios, Acuerdos o Tratados, siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento u obstaculicen el logro de sus propósitos y objetivos.*

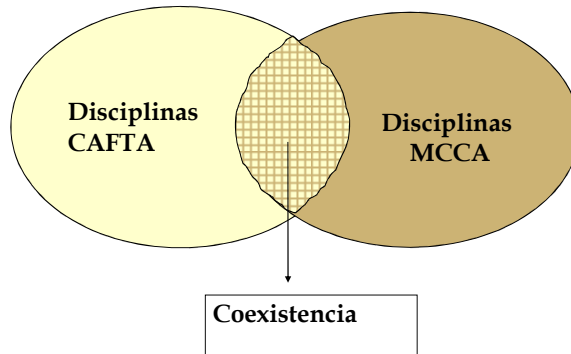
Protocolo de Guatemala, 1993

- Artículo 62. El presente Protocolo prevalecerá entre los Estados Parte sobre los demás instrumentos de libre comercio, suscritos bilateral o multilateralmente entre los Estados Parte, pero no afectará la vigencia de los mismos.

Coexistencia y consistencia de CAFTA y MCCA

- “..nada en este Tratado impedirá a las Partes Centroamericanas mantener sus instrumentos jurídicos existentes de la integración centroamericana, adoptar nuevos instrumentos jurídicos de integración, o adoptar medidas para fortalecer y profundizar esos instrumentos, siempre y cuando esos instrumentos y medidas no sean inconsistentes con este Tratado.” (numeral 2 del artículo 1.3: “Relación con otros tratados”, texto CAFTA)

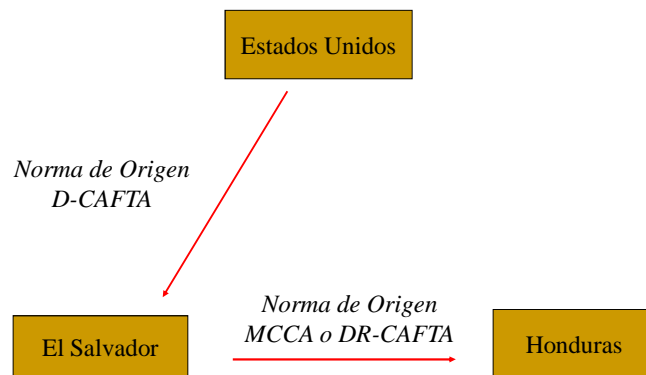
Coexistencia de las disciplinas CAFTA y MCCA



Coexistencia de algunas disciplinas

- Acceso a mercados - los compromisos de MCCA se mantienen cuando el trato es mejor que lo contemplado en desgravación arancelaria de CAFTA
- Normas de origen
 - La norma aplicada debe corresponder al tratado bajo el cual se solicita trato preferencial (libre comercio de MCCA → usar FAUCA, etc.)
 - Es posible usar la regla de CAFTA cuando sea más flexible que MCCA, coartando intención original
 - Ventaja de acumulación regional

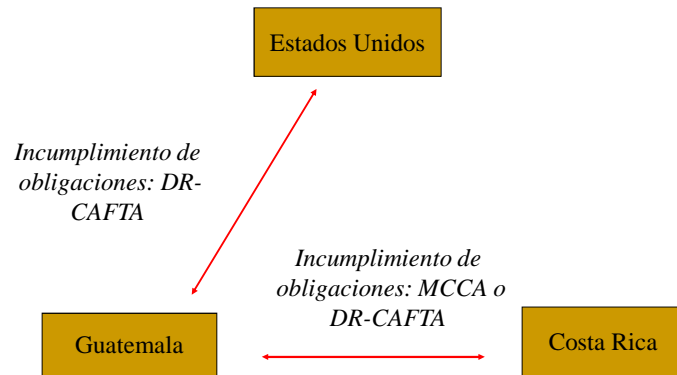
Normas de Origen



Coexistencia de algunas disciplinas

- MSF y OTC se remitan a OMC en CAFTA; entonces sería preferible usar mecanismos regionales para conflictos entre CA
- Solución de controversias
 - CAFTA reconoce que "podrá ser resuelta en el foro que escoja la parte reclamante" (art. 20.3), pero solamente se puede usar un foro
 - Para diferencias entre CA, se podrá usar foro de OMC, CAFTA o MCCA

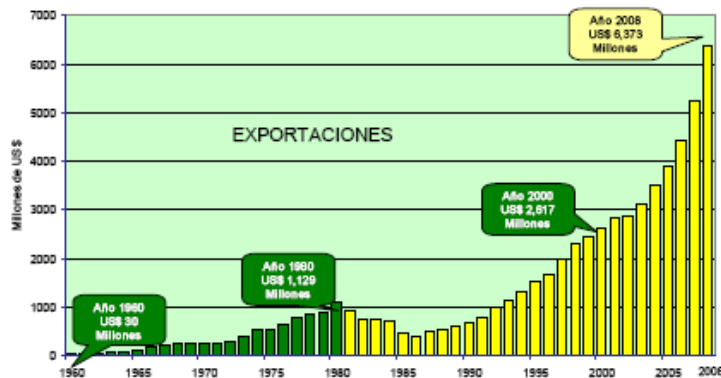
Mecanismo de Solución de Diferencias



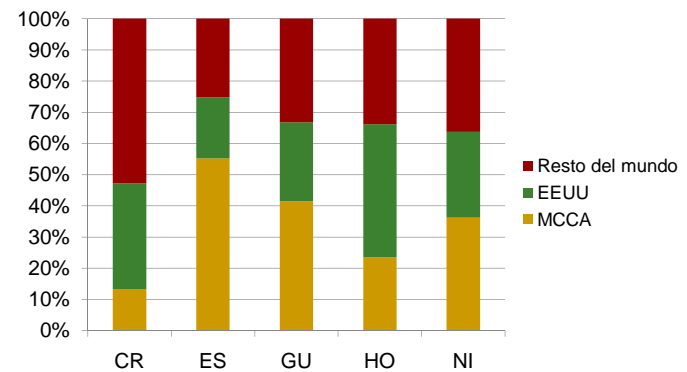
Normativa	Regulada en DR-CAFTA	Regulada en MCCA
Acceso a mercados	X	X
Reglas de origen	X	X
Medidas sanitarias	X	X
Obstáculos técnicos al comercio	X	X
Defensa comercial (salvaguardias, derechos anti-dumping, subvenciones)	X	X
Solución de diferencias	X	X
Administración aduanera	X	X
Contratación pública	X	
Inversión	X	X
Servicios, incluyendo financieros y telecomunicaciones	X	X
Laboral	X	
Ambiental	X	
Propiedad intelectual	X	

CAFTA avanza el proceso de integración centroamericana

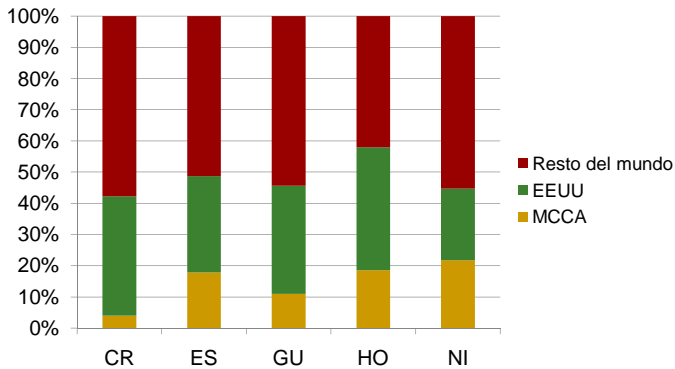
Evolución del comercio intraregional centroamericana (US\$ millones)



Importancia de exportaciones hacia MCCA y Estados Unidos, 2007 (SIECA)



Importancia de importaciones desde MCCA y Estados Unidos, 2007 (SIECA)



Tratado General de Integración, 1960

- “Los estados signatarios convienen en no suscribir unilateralmente con países no centroamericanos nuevos tratados que afecten los principios de la integración económica centroamericana” (Art. 26)

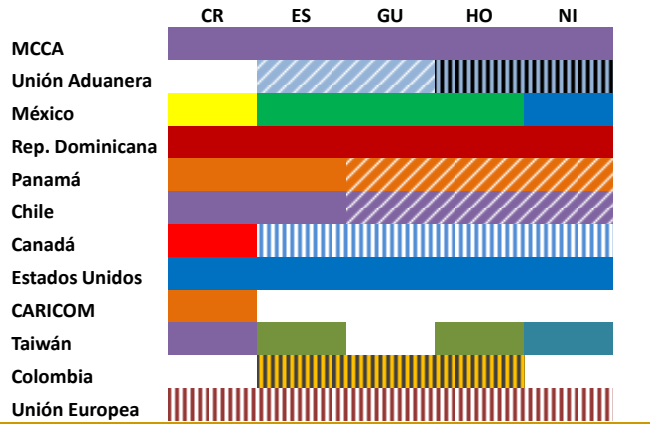
Protocolo de Guatemala, 1993

- *Artículo 11. Los Estados Parte se comprometen en forma gradual y flexible a coordinar y armonizar sus relaciones comerciales externas, hasta llegar a adoptar una política conjunta de relaciones comerciales con terceros países, que contribuya a mejorar el acceso a mercados, desarrollar y diversificar la producción exportable, y fortalecer la capacidad de negociación.*

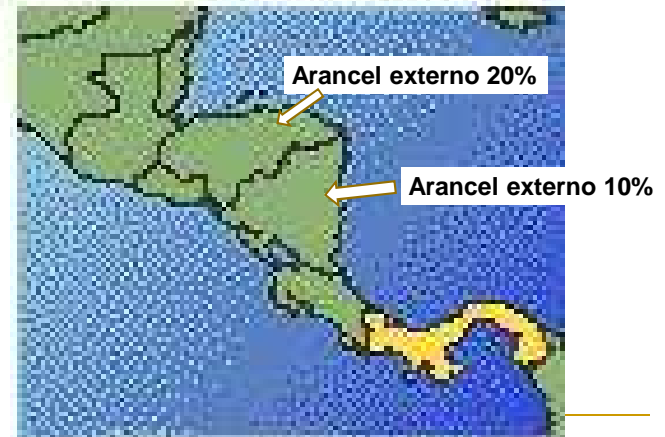
Protocolo de Guatemala, 1993

- *Artículo 12. ...Los Estados Parte podrán negociar unilateralmente acuerdos con terceros países, siempre que, informen previamente su intención al Comité Ejecutivo de Integración Económica y acuerden un mecanismo de coordinación e información sobre los avances de las negociaciones, y que el resultado de dichos acuerdos respeten los compromisos contraídos en este Protocolo.*

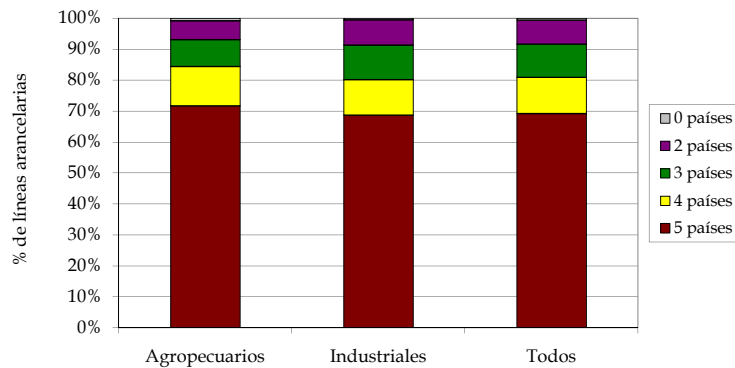
Acuerdos comerciales en Centroamérica



Triangulación



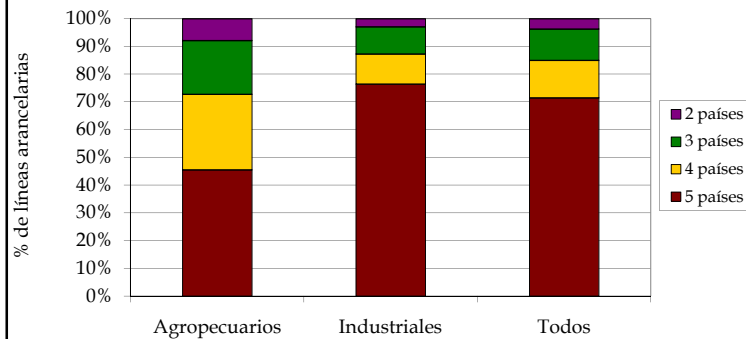
Armonización del arancel base en DR-CAFTA entre los países centroamericanos



Categorías agrupadas de desgravación arancelaria en CAFTA para análisis

1. Continuar 0% arancel
2. Eliminación inmediata
3. Eliminación en 5 años
4. Eliminación en 10 años
5. Eliminación en 12 años
6. Eliminación en 15 años
7. Eliminación en 17 o 18 años
8. Eliminación en 20 años
9. Continuar trato Nación Más Favorecida (NMF)

Armonización del programa de desgravación arancelaria en DR-CAFTA entre los países centroamericanos



Condiciones para potencial de triangulación entre países de CA

1. Existencia de un arancel sustancial en país sujeto a triangulación (> 10%).
2. Diferencia en arancel base o período de desgravación entre país sujeto y país re-exportador potencial.
3. Potencial exportador desde EEUU (importaciones en re-exportador potencial desde los EEUU mayores a \$25K, o cuota mayor a las importaciones actuales desde EEUU).

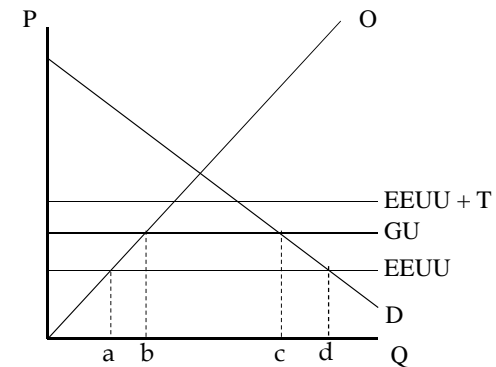
Porcentaje de líneas arancelarias con condiciones propicias para triangulación en CAFTA

País re-exportador	País que sufriría triangulación (importador)				
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras*	Nicaragua
Costa Rica	-	5.33%	5.24%	2.94%	1.83%
El Salvador	1.88%	-	3.09%	3.35%	2.93%
Guatemala	5.39%	6.79%	-	3.83%	3.83%
Honduras	3.46%	4.01%	3.26%	-	1.46%
Nicaragua	4.36%	4.09%	4.46%	3.68%	-
Promedio	3.77%	5.05%	4.01%	3.45%	2.51%

Los porcentajes no son grandes, pero considerando un universo de 6,000 productos, el potencial es grande.

¿Es suficiente la capacidad administrativa de tratados para este reto?

Desvío de comercio



Desvío de comercio entre CA

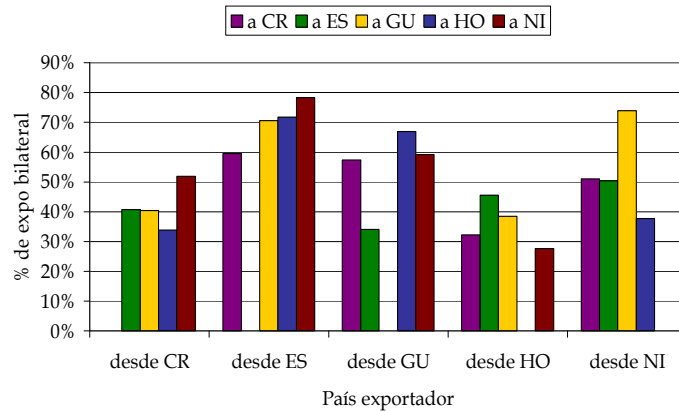
1. Cuando exportaciones intra-regionales pueden ser desplazadas por exportaciones de los EEUU debido a reducciones arancelarias de CAFTA
2. Condiciones para considerar que existe riesgo de desvío
 1. Existencia de un arancel sustancial en país importador (> 10%).
 2. Potencial exportador desde EEUU en país importador
 3. Comercio intra-regional sustancial (> \$25K a nivel bilateral)

Exportaciones centroamericanas en riesgo de desvío de comercio, en base a comercio bilateral 2003, millones de U.S. dólares

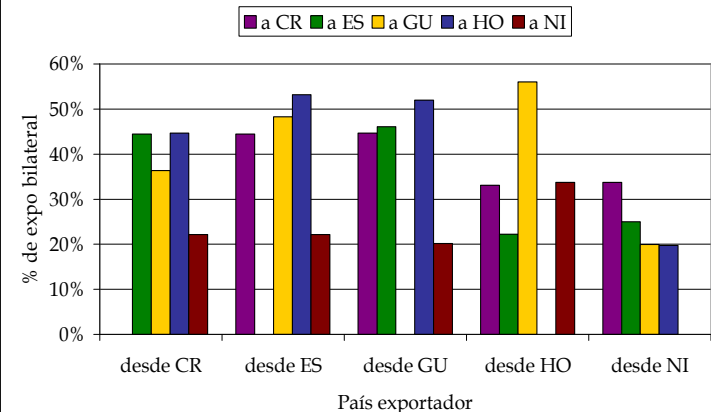
País exportador	País importador					Total
	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras*	Nicaragua	
Costa Rica	-	67.993	112.804	61.379	55.765	297.942
El Salvador	45.505	-	222.524	100.692	28.744	397.465
Guatemala	73.387	192.809	-	144.652	37.728	448.576
Honduras	13.859	45.774	51.427	-	9.945	121.005
Nicaragua	22.598	50.783	14.243	15.212	-	102.836

En adición a la mayor competencia de los EEUU en sus mercados domésticos, las empresas enfrentarán un desafío en sus exportaciones al resto de CA

Exportaciones agropecuarias intra-regionales en riesgo de desvío de comercio



Exportaciones industriales intra-regionales en riesgo de desvío de comercio



Lecciones del proceso de negociación de CAFTA

- Fue un ímpetu externo a la integración regional
- Coordinación entre países de CA y entre instituciones nacionales sin precedente
- Debate extensivo (en proceso de negociaciones) con nuevos espacios de diálogo
- Mayor cohesión a participación de sociedad civil y sector privado

Lecciones del proceso de negociación de CAFTA

- Entre países de CA:
 - Notables diferencias en grado de preparación y técnicas de negociación
 - Poco esfuerzos para compartir información
 - Búsqueda de protagonismo en contraste con principio de solidaridad

Lineamientos para una estrategia regional de negociaciones comerciales

- Redefinir la estructura técnica-institucional regional
- Armonizar propuestas de CA en OMC y otros foros de integración
- Formalizar y fortalecer mecanismos de comunicación con sector privado, sociedad civil y academia